



NOTAS MARGINALES

Nº ORDEN DE INSCRIPCIONES

FINCA N.º 15.663

034

Esta finca queda afectada durante dos años al pago de las liquidaciones complementarias que en su caso procedan para el pago del impuesto de transmisiones. En autoliquidación se declaró exenta. Melilla dieciséis de junio de mil novecientos noventa y cinco.

K.I.

1ª INMAT

URBANA: OFICINAS AUTORIDAD PORTUARIA. Parcela de terreno integrada en la zona de Servicio del Puerto de esta ciudad, en virtud de delimitación aprobada por Orden Ministerial de 15 de julio de 1.977, tiene la consideración de bien de dominio público portuario estatal. Mide aproximadamente MIL OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS. Linda al norte en línea quebrada con la Plaza de España y la Biblioteca Pública; oeste, con los talleres de la Autoridad portuaria; sur y este, con la Avenida de la Marina Española. SIN CARGAS. Valorada en diez millones cuatrocientas cuarenta mil pesetas. La Junta del Puerto de Melilla y Junta de Fomento de Melilla adquirieron la finca de este número en virtud de obras por las que se ganaron terrenos al mar, ostentando su posesión desde el mismo momento de su ocupación hasta la actualidad. En cumplimiento de la Disposición Adicional primera de la Ley de Costas 27/92 de 24 de noviembre se considera Zona de Servicio del Puerto de esta ciudad el conjunto de los espacios terrestres incluidos en la Zona de servicio existente al momento de la entrada en vigor de dicha Ley, que es la delimitada y aprobada mediante Orden Ministerial de fecha 15 de julio de 1.977, correspondiéndole a la autoridad portuaria las facultades de administración, defensa, policía, investigación y recuperación posesoria. Careciendo de título escrito y con el fin de que sea inscrita a favor de la Autoridad Portuaria de esta ciudad al amparo de lo dispuesto en el artículo 206 de la Ley Hipotecaria y 303 de su Reglamento se ha expedido certificación por duplicado con fecha quince de mayo de este año, por Don Agustín Martínez Escartín, en nombre de la Autoridad Portuaria de esta ciudad, domiciliada en avenida de la Marina Española número cuatro y CIF Q2967003A, creada al amparo de la Ley 27/92 de 24 de noviembre, en sustitución de la Junta del Puerto de Melilla, y cuya representación le ha sido conferida en virtud de nombramiento realizado mediante Real Decreto 478/1985. Se acompaña plano, copia del cual queda archivado en el legajo III de planos con el número 197/95. En su virtud inscribo la finca de este número a favor de la AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA como bien afectado al dominio público portuario estatal. Así resulta de la certificación antes referida que fue presentada a las catorce horas del día diecinueve de mayo de este año, asiento 376 del tomo 28 del diario, quedando archivado uno de los ejemplares en el legajo de documentos administrativos con el número 201/95. Exenta de impuestos. Melilla dieciséis de junio de mil novecientos noventa y cinco.

Handwritten signatures and initials in the bottom right section of the document.